
CIRCULAR INTERNA No. 022

PARA: Servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

DE: Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

ASUNTO: Continuidad de las medidas adoptadas mediante Circular Interna No. 015 de 2020

FECHA: Bogotá, D. C., 30 de noviembre de 2020.

Apreciados servidores públicos y colaboradores;

Como es de su conocimiento, la U.A.E. Contaduría General de la Nación adoptó mediante la Circular Interna No. 15 del 31 de agosto de 2020 las medidas para el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y colaboradores de la entidad, instruyéndolos para que a partir del 1 de septiembre de 2020 se acataran las recomendaciones que facilitarían la transición gradual y progresiva a la prestación de servicios de forma presencial en las instalaciones de la entidad, medidas extendidas hasta el día 1 de diciembre de 2020 mediante Circular Interna No. 019 del 11 de noviembre de 2020, con fundamento en el Decreto No. 1408 del 30 de octubre de 2020.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, con la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria causada por el coronavirus Covid-19 en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogado a su vez por las resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.

El Decreto No. 1550 del 28 de noviembre de 2020, atendiendo lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 2° prorroga la vigencia del Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, que fuera prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

En consecuencia, se informa a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, que las medidas internas adoptadas mediante la Circular Interna No. 015 del 31 de agosto de 2020, la cual imparte instrucciones para el retorno gradual de los servidores públicos y colaboradores de la U.A.E.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



Contaduría General de Nación, se extenderán hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1550 del 28 de noviembre de 2020, reiterando que para regreso gradual y progresivo a las oficinas de la U.A.E. Contaduría General de la Nación se deberá acatar lo señalado en Circular Interna en mención.

Se recuerda que el autocuidado y la responsabilidad colectiva es el mecanismo más idóneo para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, por lo que se recomienda tener todos los elementos de protección personal necesarios y tomar las medidas de cuidado establecidas por el gobierno nacional, local, así como las de carácter institucional.

De mi mejor consideración, cordial saludo.


PEDRO-LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Laura Carolina Bernal Correa, Contratista, Sandra C. Puentes, Contratista.

Revisó: Luz Adriana Moreno Marmolejo - Secretaria General; Wilson Alberto Restrepo Vélez-Coordinador GIT de Talento Humano; Édgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

